	PROCEDIMIENTO	Código: PP-08-F07
	REGLAMENTO PARA EL USO DE SEDE DE LA SIB-SC	Revisión: 02
		Página 1 de 3

REGLAMENTO PARA EL USO DE SEDE DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (SIB-SC)

I.- QUIENES PUEDEN UTILIZAR LA SEDE:

Pueden utilizar la Sede todos los socios de la SIB-SC, los Colegios y asociaciones que la conforman y las empresas o instituciones que lo soliciten, todo de acuerdo a la tabla de costos y en los términos y bajo las condiciones que establece el presente reglamento.-

II.- AMBIENTE DE USO Y ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR EN LA SEDE:

La Sede de la SIB-SC, consta de los siguientes ambientes que pueden ser alquilados: Auditorio Principal, Auditorio Pequeño, Cabaña Churrasquera y Cancha Multiple.

En cuanto al Salón de Directorio este está destinado para el uso exclusivo del Directorio de la SIB-SC o comisiones derivadas del mismo, en casos excepcionales y previa autorización del presidente, podrá ser dado para otros usuarios.

En el uso de LA SEDE tendrán prioridad las actividades que se mencionan a continuación y en el siguiente orden a saber:

- a) Actividad institucional de la SIB-SC.
- b) Actividad institucional de los colegios y asociaciones.
- c) Actividad académica o complemento de la misma.
- d) Actividad de tipo social.-

Se encuentran excluidos de los usos permitidos, los contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres, reuniones o encuentros de tipo político y religioso.-

III.-DIAS, HORARIOS y SANCIONES:

Los ambientes podrán ser utilizados, en los días hábiles de la semana en el horario de funcionamiento de la SIB-SC y fuera del mismo hasta las 2 de la mañana. - EL USUARIO RESPONSABLE está obligado a respetar y cumplir con puntualidad el horario establecido.


En caso que el Usuario exceda del horario permitido, deberá pagar 25 \$us por cada hora de retraso en la entrega del ambiente. De igual manera el usuario que no retire, los muebles, adornos y demás utensilios de la Sede hasta un máximo de 12 horas después del evento, deberá cancelar el costo de un día mas de uso de sede. Los montos sancionados serán retenidos de la garantía.

Cuando el usuario cometa excesos, como agresiones al personal, vecinos o provoquen desmanes y problemas en el vecindario o con otros usuarios que alquilan el ambiente en un horario posterior, podrán ser vetados para el uso de la sede hasta por un año.

IV.- USO DE LA SEDE:

El ingreso, permanencia y circulación de personas en LA SEDE estará sujeta a la fiscalización de las autoridades y/o personas autorizadas por la SIB-SC que con ese fin podrá:

- a) Prohibir la entrada o hacer retirar de LA SEDE a cualquier persona que por su comportamiento perjudique los intereses o perturben el normal funcionamiento y desenvolvimiento de las actividades debidamente autorizadas.
- b) Impedir la práctica de actos o reuniones que perturben o restrinjan la tranquilidad o desvíen la finalidad para la cual fue autorizado el uso.-

	PROCEDIMIENTO	Código: PP-08-F07
	REGLAMENTO PARA EL USO DE SEDE DE LA SIB-SC	Revisión: 02
		Página 2 de 3

- c) Utilizar todos los medios puestos a su alcance, inclusive requiriendo la intervención policial o del personal de seguridad privado para hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento.
- d) Solicitar el retiro de los usuarios fuera del horario máximo de uso.

El usuario de LA SEDE no podrá realizar actos o hechos capaces de dañar la misma, ni el resto del edificio o las instalaciones y demás elementos que conforman el patrimonio de la SIB-SC.

Está terminantemente prohibido el uso de elementos que puedan provocar, olores o ruidos molestos. El usuario que instale en el espacio concedido equipos de sonido los utilizará de manera tal que no provoque contaminación sonora.-

El usuario no podrá colocar ningún tipo de pegamentos o adhesivos en las paredes de la sede, tampoco podrá colocar clavos o cualquier otro elemento que cause deterioro a la pintura , paredes o pisos de la SEDE.

El usuario también deberá velar para que los concurrentes observen con fidelidad las normas detalladas en el presente reglamento.-

Las actividades autorizadas deberán desarrollarse dentro de LA SEDE, no pudiendo invadir las restantes áreas o instalaciones no alquiladas.- En caso de hacerlo sin autorización, la administración estará facultada para solicitar el retiro de lugares no autorizados y/o revocar la autorización, en cuyo caso el usuario deberá hacer inmediata devolución de las instalaciones de LA SEDE.-


V.-GARANTIA Y RESARCIMIENTO DE DAÑOS:

El usuario al momento de la solicitud deberá entregar el monto equivalente a 100 \$us. en calidad de garantía, en caso de producirse daños en las instalaciones o en los equipos o enseres de la SIB-SC, o en caso de haberse producido excesos que hayan tenido consecuencias que involucren costo para la SIB_SC, la garantía será retenida para la reparación de los daños, en caso que el daño exceda el monto entregado en garantía el usuario deberá reintegrar el monto faltante, en caso que los daños sean inferiores al monto entregado en garantía, el restante será devuelto al usuario.

En caso de hurto de equipos o enseres, además de la retención del monto se procederá a la respectiva denuncia del hecho y cobro a los responsables del uso de la SEDE al momento del hecho. Si no se produjeren daños, el monto de la garantía será devuelto al día hábil siguiente al uso de la sed.

VI: OBLIGACIONES DEL USUARIO

- a) El usuario deberá mantener LA SEDE en perfecto estado de conservación. Esta obligación alcanza asimismo a los elementos, muebles y demás instalaciones que se encuentran en el mismo.-
- b) El usuario no podrá trasladarlos muebles y demás elementos de LA SEDE a otras áreas no autorizadas.-
- c) Deberá destinar las instalaciones al uso y los horarios expresamente autorizados.
- d) Someterse a las indicaciones que le formule el personal de la SIB-SC que se designe para el evento.-
- e) Finalizado el evento, el usuario deberá restituir las instalaciones en perfecto estado de conservación, obligación que alcanza también a los artefactos, muebles y utensilios que se encontraban en LA SEDE al momento de iniciarse el evento. El estado en que se reintegra LA SEDE será constatado por personal de la SIB-SC haciéndose responsable el USUARIO de todos los daños que se hubieren producido. La entrega de las instalaciones se hará al personal designado por la SIB-SC.
- f) El usuario deberá ser responsable en todo momento de los muebles, adornos y cualquier otro utensilio que ingrese a la sede para realizar su evento, no haciéndose responsable la SIB-SC por pérdidas o daños en los mismos.

	PROCEDIMIENTO		Código: PP-08-F07
	REGLAMENTO PARA EL USO DE SEDE DE LA SIB-SC		Revisión: 02
			Página 3 de 3

VII.- ARANCELES:

El Uso de sede y equipos es gratuito para las actividades propias de los Colegios y asociaciones que conforman la SIB-SC.

Ambiente	Unidad	Socio Activo		Empresa/Institución		hora/pase adicional
	Mínimo	Día	Noche	Día	Noche	
Auditorio Principal	5 horas	USD 80	USD 90	USD 150	USD 180	USD 15
Auditorio Pequeño	5 horas	USD 40	USD 50	USD 70	USD 80	USD 10
Cabaña Churrasquera	5 horas	USD 40	USD 50	USD 60	USD 70	USD 10
Cancha Multiple	1 hora	USD 5	USD 10	USD 10	USD 15	USD 2
Manteles	10 pza	USD 5	USD 5	USD 15	USD 15	USD 0
Envío de mailing	1 pase	USD 0	USD 0	USD 25	USD 25	USD 15

Los Ítems 6 en adelante (de la tabla de abajo) se serán de uso exclusivo de la SIB-SC o alquilados con autorización especial del Directorio

Ítem	EQUIPOS	Unidad	Socio Activo		Emprea/Institución		hora/pase adicional
		Mínimo	Día	Noche	Día	Noche	
1	Reproductor Multimedia	5 horas	USD 10	USD 10	USD 25	USD 25	USD 15
2	Telon	5 horas	USD 10	USD 10	USD 25	USD 25	USD 10
3	Microfono solapero	1	USD 5	USD 5	USD 15	USD 15	USD 10
4	Microfono inalambrico	1	USD 5	USD 5	USD 15	USD 15	USD 2
5	Microfono	1	USD 3	USD 3	USD 10	USD 10	USD 0
6	pc	5 horas	USD 10	USD 10	USD 20	USD 20	USD 15
7	sillas	10	USD 5	USD 5	USD 10	USD 10	
8	mesas	2	USD 2	USD 2	USD 5	USD 5	
9	Vasos	12	USD 6	USD 6	USD 12	USD 12	USD 12
10	Platos	12	USD 6	USD 6	USD 15	USD 15	USD 15
11	cubiertos	12 juegos	USD 6	USD 6	USD 15	USD 15	USD 15